

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22466 ACUERDO de 12 de diciembre de 2006, del Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador», por el que se hace público su resultado.

Reunido el Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador» 2006, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 2 de marzo siguiente), ha decidido conceder el Premio por el trabajo presentado bajo el lema «Le Petit Prince» a doña María Ballester Cardell.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Presidente del Jurado, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

22467 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba convocatoria de ayudas para el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para el año 2007.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de Iberoamérica, corresponde proceder a la I Convocatoria del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) del Ministerio de Administraciones Públicas, para el 1.º semestre de 2007.

Dicha convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2005, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las Bases para la Concesión de Subvenciones, Becas y Ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), de Delegación de Competencias, así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento, incluido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En virtud de ello, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Primero.—Realizar la convocatoria específica de las siguientes ayudas dentro del Programa de Formación Técnica Especializada, ordenar su publicación en el BOE, así como su exposición en los tablones de anun-

cios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma:

75 ayudas para participar en los cursos organizados en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta convocatoria es subvencionar la participación de postgraduados y técnicos iberoamericanos en los cursos que aparecen en el anexo I de la presente convocatoria, durante el primer semestre del año 2007.

2. La finalidad es la formación de recursos técnicos especializados, en el marco de las prioridades horizontales del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y de sus prioridades sectoriales de «aumento de capacidades sociales, institucionales y humanas», orientadas a la consolidación de las instituciones públicas, incrementando así el nivel de conocimientos indispensable en la articulación del desarrollo sostenible de los países receptores de ayuda.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*

Haber cumplido la mayoría de edad.

Ser nacional de cualquiera de los países que configuran la región Iberoamericana y residir en el país en el que desempeña sus funciones.

Tener titulación adecuada y requerida para cada curso.

Desarrollar la actividad profesional en instituciones públicas, o que desarrollen funciones de interés público, en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados.

Tener conocimientos suficientes de español, en el caso de que éste no sea su lengua materna.

Poseer aptitud psico-física para la realización del curso solicitado, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas.

No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España) recogidas en el Anexo III de la presente convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo tercero de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las subvenciones recibidas con anterioridad de la AECI, si la hubiera.

Cuarto. *Instancia y documentación.*—Los aspirantes a participar en alguno de los cursos que se ofertan en el anexo I, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia:

Se formalizará por duplicado el impreso normalizado que, para cada curso, figura como anexo II.

2. Documentación:

a) Currículum Vitae.
b) Documento que acredite ser nacional de cualquier país iberoamericano.

c) Certificado de estudios, con especificación de notas.

d) Copia del título y/o diplomas.

e) Acreditación de desarrollar actividad profesional en instituciones públicas o que desarrollen funciones de interés público en los ámbitos en que inciden los cursos ofertados, con especificación de sus competencias y nivel de responsabilidad.

f) Acreditación de residir en el país en el que desarrolla su actividad, mediante certificación emitida por la institución en la que presta sus servicios.

g) Breve exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda y del impacto que la formación que reciba, tendrá en el medio en que se inserta el candidato.

h) Aval de la institución iberoamericana a la cual pertenece el aspirante en la que se exprese el interés que para la misma tiene la realización de esta actividad.

i) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

j) Certificado de conocimiento del español, en el caso de que el solicitante no tenga éste como lengua materna.

k) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

l) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que el aspirante no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003 España), recogidas en el modelo de declaración anexo III, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo tercero de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. La documentación que se reciba no incluirá documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios, pudiendo ser fotocopias legalizadas o compulsadas, previo cotejo con el original, por las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España, en que se presente la solicitud.

Las solicitudes de los aspirantes que no resulten seleccionados, junto con su documentación aneja, estarán a disposición en la sede central de la AECE, para que puedan ser retiradas durante un plazo máximo de seis meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser presentadas en las sedes de las Embajadas u Oficinas Consulares de España y en las Unidades de la AECE en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (BOE de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999).

Sexto. *Plazos de presentación y subsanación de errores.*—El plazo de presentación finalizará el día que se establece para cada curso en el anexo I. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada de España, Oficina Consular o Unidad de la AECE en el exterior la lista de las solicitudes completas e incompletas presentadas en el país correspondiente, dentro de los dos días siguientes a la fecha del cierre de la convocatoria, dando un plazo de diez días para completar su expediente y subsanar las deficiencias observadas. Paralelamente se requerirá directamente a los interesados la subsanación de los errores observados.

Las unidades receptoras de las solicitudes levantarán acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con los expedientes presentados, a la sede central de la AECE en Madrid, antes de transcurridos quince días desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes establecido para cada curso.

Séptimo. *Dotación e imputación presupuestaria.*—Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.143A.486.05 del ejercicio presupuestario de 2007 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por un importe de 406.675 € (cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y cinco euros), conforme al siguiente desglose:

75 ayudas de transporte: 120.000 €.

75 ayudas para gastos de manutención y de bolsillo: 282.000 €.

75 pólizas de seguro médico: 4.675 €.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las mismas.

Octavo. *Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.*

1. La concesión de las ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2. La evaluación de las solicitudes será realizada por las correspondientes Comisiones de Valoración, que actuarán como órgano instructor y estarán presididas por la Directora General de Cooperación con Iberoamérica. El Secretario General de la AECE nombrará para cada una de ellas un Vicepresidente y cuatro vocales: dos técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y dos de la institución colaboradora

encargada de la organización de cada uno de los cursos, a propuesta de ésta.

3. En la evaluación serán tenidos en consideración, por orden de importancia, los siguientes criterios:

Impacto de la formación recibida en el medio en que se inserta el candidato, en función de las responsabilidades inherentes al cargo que ocupa: 3 puntos.

Interés que para la institución a la cual pertenece el candidato, tiene la realización de esta actividad: 3 puntos.

Méritos académicos y experiencia profesional: 2 puntos.

Pertenencia a países prioritarios para la cooperación española, de acuerdo con lo establecido en el Plan Director: 2 puntos.

4. La Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución de concesión de las ayudas en un plazo máximo de cuarenta días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación de los candidatos más idóneos y sus suplentes.

Noveno. *Resolución y publicación.*—Vista la propuesta, el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación de la Presidenta, dictará la correspondiente resolución de concesión en un plazo máximo de cincuenta y siete días, contados a partir del término del plazo de presentación de solicitudes. Esta Resolución será comunicada a las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países del ámbito de ésta convocatoria a los efectos de notificación a los interesados. La notificación se hará por escrito y con acuse de recibo.

La Resolución de concesión de las ayudas será oportunamente publicada en el Boletín Oficial del Estado y en la página Web de la AECE (www.aeci.es). La relación de ayudas concedidas y solicitudes denegadas, será expuesta en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y consulares de España, y unidades de cooperación en los países incluidos en el ámbito de esta convocatoria, así como en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Avda. Reyes Católicos, n.º 4, 28040 Madrid).

Décimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

1. Comunicar a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la AECE o a la Embajada de España, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, su aceptación expresa. De no aceptarse en el referido plazo, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la Resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establece para cada curso en el anexo I de la presente Resolución.

3. Residir en el lugar donde se imparte el curso solicitado, durante el período de duración del mismo, y no ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia y el período que comprende, resolviendo la Agencia de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la ayuda concedida.

4. Respetar en todo momento la normativa del centro que imparte el curso.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda que puedan en cualquier momento practicar, tanto el organismo concedente, como el Tribunal de Cuentas o la Intervención General de la Administración del Estado.

6. Comunicar a la AECE la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá ser motivo de devolución de la ayuda, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las Bases para la Concesión de Subvenciones, Becas y Ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Los candidatos, al solicitar estas ayudas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión de Valoración y la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Undécimo. *Pago de las ayudas.*

1. Las ayudas podrán cubrir los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte: Ayuda de 1.600 € (mil seiscientos euros) para gastos de desplazamiento desde los países de origen hasta España y regreso, cuando así se determine en cada curso.

Ayuda para gastos de manutención y/o alojamiento en el lugar de impartición de los cursos, y de bolsillo, por la cuantía que se indica para cada curso en el anexo I. El importe de dicha ayuda será el resultado de multiplicar la cantidad indicada por los días de duración del curso, más dos días antes del inicio y otros dos después de su finalización, salvo en los casos en los que aparece como cantidad global.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, cuando así se determine en cada curso. El seguro será contratado directamente por la AECEI de acuerdo con la normativa vigente.

2. Tanto la ayuda para gastos de desplazamiento como la ayuda para gastos de manutención, alojamiento y bolsillo, que están exentas del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, serán abonadas a los beneficiarios al comienzo de cada curso mediante talón bancario nominativo.

Duodécimo. *Justificación y reintegro.*

1. El régimen de ayudas de la presente Convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, en los términos que aparecen en el apartado siguiente, así como a las obligaciones reintegro y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la Convocatoria.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo el importe de la ayuda concedida al amparo de la presente convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, exceptuando las indemnizaciones que puedan recibir los empleados públicos de sus administraciones de origen en concepto de dietas o ayudas de viaje. La percepción simultánea de becas y ayudas de diversa procedencia podrá determinar la modificación, o incluso la revocación de la resolución de concesión de la ayuda.

2. Las ayudas concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional serán justificadas, en plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, del siguiente modo:

Gastos de seguro: Mediante las facturas emitidas por la empresa contratada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para la prestación de dichos servicios. A estas facturas habrá de adjuntarse certificado emitido por la unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando la realización y aprovechamiento de los mismos por parte de los beneficiarios de las ayudas.

Ayuda de transporte y ayuda para gastos de manutención, alojamiento y bolsillo: Mediante justificante de su recepción firmado por el beneficiario y certificado emitido por la unidad responsable de cada uno de los cursos, acreditando la realización y aprovechamiento de los mismos por parte de los beneficiarios.

En su caso, documentación acreditativa de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad.

Decimotercero. *Disposiciones finales.*

1. Corresponde al Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación de la Presidenta, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

2. Contra la presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Relación de cursos organizados en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas

VI Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración Pública

Coordinación del curso: D.^a África Carmona Berzosa.

Lugar de realización:

Instituto Nacional de Administración Pública.

Plaza de San Diego, s/n.

28801 Alcalá de Henares-Madrid.

Teléfono: 912731325.

Fax: 918802861.

Correo electrónico: africa.carmona@inap.map.es

Objetivos:

Proporcionar los conocimientos generales sobre posibilidades tecnológicas disponibles tanto en hardware como software, así como aquellos específicos acerca de las soluciones presentes en el mercado para aplicar a los problemas concretos de la Administración Pública.

Destinatarios:

Funcionarios y personal relacionado con las Administraciones Públicas, que precisen el conocimiento de esta materia para la consecución de sus objetivos. Es necesario un conocimiento previo de nivel medio sobre Informática aplicada.

Programa del curso:

Herramientas ofimáticas para la gestión administrativa.

Organización de los sistemas de información para la toma de decisiones: data warehousing, data mining.

Las autopistas de la información: internet, intranet, extranet.

Seguridad de los sistemas de información.

La firma electrónica en la Administración Pública.

El correo electrónico.

La gestión del conocimiento.

Fechas de realización: Del 12 de marzo al 31 de mayo de 2007 (250 horas lectivas).

Número de alumnos: 25.

Diploma: Los participantes que concurren regularmente a las clases y demás actividades recibirán un certificado de asistencia.

Para la obtención del Diploma del INAP será necesaria la superación de las pruebas o evaluaciones que determine la Dirección del Curso.

Alojamiento: El alojamiento lo fija y establece cada alumno.

Ayudas:

Se convocan 25 ayudas, que serán entregadas por la AECEI a los beneficiarios a su llegada a España. Cada una de ellas comprenderá:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 4.080 € (cuatro mil ochenta euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 66 € (sesenta y seis euros).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de diciembre de 2006.

V Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional

Coordinación del Curso: D.^a África Carmona Berzosa.

Lugar de realización:

Instituto Nacional de Administración Pública.

Plaza de San Diego, s/n.
28801 Alcalá de Henares-Madrid.
Teléfono: 912731325.
Fax: 91.8802861.
Correo electrónico: africa.carmona@inap.map.es

Objetivos:

Poner a disposición de los participantes el conocimiento de técnicas y herramientas básicas para articular un marco institucional que permita a las Administraciones Públicas cumplir sus objetivos, con especial referencia a los procesos de profesionalización de la función pública.

Destinatarios:

Funcionarios superiores y gerentes públicos que desarrollan su actividad o estén interesados en este campo de la actividad administrativa.

Programa del curso:

El desarrollo humano sostenible: democracia, competitividad y equidad social.

Transparencia y ética en el ejercicio de las funciones públicas.

Estructura de las organizaciones públicas.

Reforma del Estado y modernización de las Administraciones públicas.

Reforma y modernización de la Administración de Justicia: reorganización de sistemas y procedimientos.

La descentralización administrativa como instrumento de desarrollo institucional.

La capacitación de personal: instrumentos de planificación de la formación.

La profesionalización de la Función Pública.

Los sistemas de presupuestación.

Los sistemas de tributación y fiscalidad públicos.

Aplicación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión administrativa.

Instrumentos de cooperación para el desarrollo institucional.

El Programa se completará con visitas organizadas a centros directivos que gestionen aquellas áreas administrativas relacionadas con las materias a impartir en el curso.

Fechas: Del 12 de marzo al 11 de mayo de 2007 (200 horas lectivas).

Número de alumnos: 25.

Diploma:

Los participantes que concurran regularmente a las clases y demás actividades recibirán un certificado de asistencia.

Para la obtención del Diploma del INAP será necesaria la superación de las pruebas o evaluaciones que determine la Dirección del Curso.

Alojamiento:

El alojamiento lo fija y establece cada alumno.

Ayudas:

Se convocan 25 ayudas, que serán entregadas por la AECEI a los beneficiarios a su llegada a España. Cada una de ellas comprenderá:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 3.120 € (tres mil ciento veinte euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 55 € (cincuenta y cinco euros).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de diciembre de 2006.

IV Curso de Profesionalización del Empleo Público

Coordinación del Curso: D.^a África Carmona Berzosa.

Lugar de realización:

Instituto Nacional de Administración Pública.

Plaza de San Diego, s/n.

28801 Alcalá de Henares-Madrid.

Teléfono: 912731325.

Fax: 918802861-

Correo electrónico: africa.carmona@inap.map.es

Objetivos:

Facilitar la capacitación adecuada para el análisis, planificación, implantación y ejecución de proyectos relacionados con la profesionalización del empleo público.

Destinatarios:

El curso está dirigido a personas que ocupan cargos de responsabilidad en el sector público con titulación universitaria superior. Se requiere un fundamento previo de los fundamentos teóricos de la Administración pública y el Derecho Público.

Programa:

El curso está dividido en varias áreas temáticas:

Sistema de acceso al servicio público.

Derechos individuales y colectivos del personal al servicio del sector público.

Deberes y régimen de incompatibilidades.

Sistema de carrera.

Causas de extinción de la relación de servicio.

Supuestos de suspensión temporal de la relación de servicio

Sistema de remuneraciones.

Régimen disciplinario.

Sistema de protección social y clases pasivas.

Metodología: Las actividades del curso se estructurarán de la siguiente forma:

Sesiones teóricas.

Conferencias.

Estudio de casos.

Visitas de trabajo a organismos públicos.

Fechas: Del 12 de marzo al 31 de mayo de 2007 (250 horas lectivas).

Número de alumnos: 25.

Diploma: Los participantes que concurran regularmente a las clases y demás actividades recibirán un certificado de asistencia.

Para la obtención del Diploma del INAP será necesaria la superación de las pruebas o evaluaciones que determine la Dirección del Curso.

Alojamiento:

El alojamiento lo fija y establece cada alumno.

Ayudas:

Se convocan 25 ayudas, que serán entregadas por la AECEI a los beneficiarios a su llegada a España. Cada una de ellas comprenderá:

Ayuda de transporte de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Asignación económica de 48 € (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención y de bolsillo por un importe de 4.080 € (cuatro mil ochenta euros).

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, con un coste de 66 € (sesenta y seis euros).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de diciembre de 2006.

ANEXO II

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

Dirección General de Cooperación con Iberoamérica (DGCI)

Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada
En Colaboración con Distintos Departamentos Ministeriales y Organismos del Estado

Solicitud de Ayuda

País:.....

Convocatoria: 200...

Foto
(grapada)

1.- Datos personales

Apellidos:

Nombre: Fecha nacimiento:...../...../.....

Nacionalidad: Sexo: Hombre Mujer

Número pasaporte:..... Expedido en.....

Fecha de expedición:...../...../.....

Dirección permanente en su país:

.....

Teléfono:.....

Fax:

Dirección de correo electrónico:.....

2.- Estudios

Título Académico:

Expedido por: Fecha:...../...../.....

Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre
(ejemplo: 8 sobre 10)

Otros estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de Estudios	Título obtenido
.....
.....
.....
.....

3.- Actividad profesional

Empleo/Grado/Categoría Profesional.....

Años de Servicio en la Institución.....

Antigüedad en el empleo actual.....

Centro de trabajo:.....

.....

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:

.....

.....

.....

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....
.....
.....

Quando finalice los estudios para los que solicita ayuda, ¿regresará al Centro de trabajo?

No Si (adjunta certificación)

4.- Otros datos

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

.....

.....

Otras becas obtenidas anteriormente:.....

.....

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como vinculación universitaria, publicaciones, menciones honoríficas, premios obtenidos, medallas, condecoraciones, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

.....

.....

.....

5.- Organismo iberoamericano competente que propone, avala y autoriza al candidato

Institución:

Cargo:.....

Nombre y apellidos

Dirección postal

Teléfono

Fax:.....coreo electrónico.....

6.- Cursos ofertados en la presente convocatoria

Con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

- | | |
|---|---|
| - VI Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración | X |
| - V Curso de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional | X |
| - IV Curso de Profesionalización del Empleo Público | X |

(Rodee con un círculo la X del curso solicitado. Sólo puede optar a un curso por solicitud)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Ayudas.

.....a.....de.....de 200...

Firma del interesado

Fdo. _____

ANEXO III

Declaración Responsable

Nombre y Apellidos:.....

Dirección:

País:..... Número de Pasaporte:

Declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE 18-11-2003 España) para obtener la condición de beneficiario cumpliendo con los requisitos exigidos en la cláusula décima de esta convocatoria. (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: Fecha:.....

Firma:.....

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria).
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.